RESOLUCIÓN No. 459 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-004-2021"

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2016, Modificada por la Resolución 352 de 2021, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Artículo 2 numeral 10 del Acuerdo No. 011 de 2010, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, el artículo 11 de la Ley 80, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,** de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad adelantar un proceso de selección con el objeto de: "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LOS SEGMENTOS VIALES INTERVENIDOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, así como el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria del proceso No. **CMA-004-2021** desde el 04 de noviembre de 2021.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en particular lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la contratación a celebrar debe someterse a la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por la Entidad con antelación a la publicación del presente acto administrativo.

Que el presupuesto oficial del proceso es la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($372.862.647)**, incluido IVA, costos de personal, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital legales, retenciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, soportados con certificado de disponibilidad presupuestal No. **866** del 27 de octubre de 2021, con cargo al rubro 13301160449000007858 *"Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá".*

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. **CMA-004-2021.**

Que esta Resolución de Apertura es un Acto Administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación; lo anterior, de acuerdo con lo establecido en

RESOLUCIÓN No. 459 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-004-2021"

el artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar a partir de la fecha, la apertura del concurso de méritos abierto **CMA-004-2021**, cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LOS SEGMENTOS VIALES INTERVENIDOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV"*****,** con un presupuesto oficial del proceso es la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($372.862.647),** incluido IVA, costos de personal, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital legales, retenciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, soportados con certificado de disponibilidad presupuestal No. 866 del 27 de octubre de 2021, con cargo al rubro 133011604490000007858 "Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá".

ARTÍCULO SEGUNDO- Establecer como modalidad de contratación el concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo el procedimiento reglado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	16-11-2021
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19-11-2021
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25-11-2021
Plazo máximo para expedir adendas	25-11-2021
Presentación de Ofertas	01-12-2021
Apertura del sobre administrativo	01-12-2021
Apertura del sobre técnico	01-12-2021
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09-12-2021
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14-12-2021
Expedición del Acto de Adjudicación	20-12-2021
Plazo máximo para la suscripción del contrato	23-12-2021
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24-12-2021
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	27-12-2021

RESOLUCIÓN No. 459 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-004-2021"

ARTÍCULO CUARTO- El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección en mención, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co - "SECOP II" y todas las actuaciones del proceso se realizarán per este medio.

ARTÍCULO QUINTO- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SEXTO- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO- La presente resolución adquiere su firmeza a partir del día siguiente a su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá D.C., el 16 de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Ordenador del Gasto (*)

() Resolución No. 331 de 2016, Modificada por la Resolución 352 de 2021*

Proyectó: Carolina Calle / Contratista Secretaría General
Revisó: Néstor Gutiérrez / Profesional Especializado Secretaría General-